SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00182-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara la provincia Duarte "provincia Ecoturística."

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:
Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 07 de octubre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Romero, por la provincia Duarte.

Objetivo de esta iniciativa:
Impulsar y fomentar el uso racional y sostenible de los Recursos Naturales, el Turismo Ecológico y las Manifestaciones multurales, a través de la declaratoria de la provincia Duarte como provincia Ecoturística.

Comisión recomendada:
La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 541, del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo.
- ✓ Ley No.64-00, del 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley No.158-01, del 9 de octubre de 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.202-04, del 30 de julio de 2004, Sectorial de Áreas Protegidas.
- ✓ Ley No. 329 de 1925, mediante la cual se asigna el nombre de provincia Duarte.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Catorce artículos.

Observaciones:

La iniciativa tiene como prioridad conservar las zonas naturales y el desarrollo de las comunidades locales, crece a escala mundial cada año, a un ritmo superior al turismo convencional y que la República Dominicana es en parte responsable del ascenso del ecoturismo con más del 50% de proyectos ecoturismo, parques nacionales y otros atractivos vinculados con los recursos naturales y su conservación se convierten en condiciones para que la Provincia sea declarada Ecoturística.

La provincia Duarte cuenta con centros ecoturísticos instalados que reúnen las condiciones necesarias para garantizar el inicio de un ecoturístico sostenible. Son considerados como símbolos de identidad, la Catedral Santa Ana, la Fortaleza Duarte, el Palacio del Ayuntamiento, el Santuario Getsemaní, el Sendero del Cacao, el Corredor Ecológico y el Parque Ecológico Riviera del Jaya.

Este permitirá amplias facilidades de tránsito a los turistas, los cuales podrán disfrutar a plenitud de las bellezas de la naturaleza nordestana y de las inagotables alternativas de interés ecoturístico, que se desatan en la provincia grandes montañas con vistas panorámicas únicas, importantes subcuencas hidrográficas, balnearios de sus ríos, saltos y cascadas de gran belleza escénica, importante producción ganadera, agroforestal, cafetalera, entre muchas otras.

Sus ecosistemas, biodiversidad y los atractivos naturales y culturales, deben contribuir a mejorar las condiciones de vida y la generación de empleos de las poblaciones que habitan la provincia , a cuidar el medio ambiente y sus recursos naturales, por cuanto la concienciación en torno a la gran importancia que tienen sus recursos y su manejo sostenible, coadyuvará a frenar la destrucción de las fuentes de agua, ríos, lagos y lagunas, y por tanto la vida vegetal y animal.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.

SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
Santo Domingo, R.D.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	